

M. por la cual S. M. se ha dignado nombrar  
 D. Juan de los Rios Comisionario creado por el art. 134  
 del R. Decreto de 20. Mayo 1845 y se fijan los cu-  
 pos provisionales y permanentes y se les ha satis-  
 factos los pueblos por la Contribucion de consu-  
 mos; mandando q. las Reclamaciones q. en lo  
 sucesivo correspondan se verifiquen por los ad-  
 ministradores

M. a un of. al Sr. D. Juan de los Rios del  
 Partido de B. del art. 134, mandando que el Sr.  
 Comisionario a D. del mismo, referencie a q. en  
 todo el modo de pagar por la Aqueduct. una  
 el D. Juan de los Rios el importe del art. 134  
 Minimo de las Contribuciones de este año y  
 la liquidacion de los q. asi se verifiquen  
 y q. el efecto de recibidos los espuesos q.  
 se usen tambien p. la Recaudacion.

M. y quito la liquidacion autorizada de los  
 Decretos Oficiales de 10 y 12. del Comite n. 134  
 y 135.

M. de la Caja de D. a D. del art. 134. deprecada  
 por la Corte y sancionada por S. M. man-  
 dando q. p. el cumplimiento de lo dispuesto en el  
 presente año se saquen 25000 tomados  
 del Abitamiento del año 1845 y en pago de  
 de los de este año al a. de este año a contar des-  
 de el dia de su ingreso en Caja; y se acordó  
 q. se guarde y cumpla en todo sus partes

M. de un of. al Sr. D. Juan de los Rios del art. 134. Comu-  
 nicada por el Sr. D. Juan de los Rios del art. 134. en un libro  
 de 14. del mismo, mandado en el D. de los

